

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**169****MADRID NÚMERO 38**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 3 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Cristóbal Bandera Vera, frente a don Francisco Luis Bravo Mansi, don Luis de Alba Morales, “Café Mar y Tierra, Comunidad de Bienes” y Fondo de Garantía Salarial, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 15 de febrero de 2013, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### *Fallo*

Que estimando parcialmente la demanda de don Juan Cristóbal Bandera Vera, conde-nado solidariamente a don Francisco Luis Bravo Mansi y don Luis de Alba Morales a que le abonen la cantidad de 1.349,40 euros en concepto de salarios devengados y no percibidos, y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos originales para su cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

#### *Publicación*

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, en el día de hoy por el ilustrísimo magistrado-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública ordinaria.—Doy fe.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Francisco Luis Bravo Mansi, don Luis de Alba Morales y “Café Mar y Tierra, Comunidad de Bienes” en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de febrero de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/8.116/13)

